

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 2/2016 en el presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Suplementos de Créditos</i>
720.433.47900	Subvenciones gasto corriente actividades empresariales	6.000,00
720.433.77900	Subvenciones gastos de capital actividades empresariales	10.000,00
Total crédito extraordinario		16.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		
	<i>Denominación</i>		
720.433.48000	Ayudas promoción económica		16.000,00
Suma anulaciones o bajas			16.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 22 de junio de 2016.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 2386**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>